

# Reunión internacional sobre «Perspectivas contemporáneas en la filosofía de la justicia penal»

ANTONIO BERISTAIN  
(Siracusa, 4-9 enero 1981)

En el *Instituto Superior Internacional de Ciencias Criminales*, de Siracusa (Italia), se ha celebrado del 4 al 9 de enero de este año 1981 unas Jornadas Internacionales organizadas por las principales instituciones internacionales relacionadas con los problemas de la política criminal: *Asociación Internacional de Derecho Penal*, *Sociedad Internacional de Criminología*, *Sociedad Internacional de Defensa Social* y *Fundación Internacional Penal y Penitenciaria*, bajo la dirección del profesor doctor Cherif Bassiouni (de Paul University, de Chicago).

Cuatro cuestiones fundamentales —en concreto, «El sistema de la justicia criminal», «Las teorías contemporáneas de la sanción», «La administración de la justicia» y «El Derecho penal internacional»— *expuestas y discutidas desde y hacia las perspectivas contemporáneas de la filosofía de la justicia penal* han constituido los temas centrales de esta semana de especialistas en las ciencias relacionadas con el delito y los controles sociales.

La reunión se inició con la ponencia general sobre «*La filosofía de la justicia criminal y el sistema de la justicia penal*», a cargo de Marc Ancel (París), presidente de la Sociedad Internacional de Defensa Social, y como comentaradores programados actuaron los profesores Schüler-Springorum (catedrático de la Universidad de Munich y director del Consejo Científico Criminológico del Consejo de Europa), Szakacz (presidente del Tribunal Supremo de Hungría), Vassalli (catedrático de la Universidad de Roma), Blumstein (catedrático de la Carnegie-Mellon University de Pittsburgh), y como informador el profesor Verhaegen (catedrático de la Universidad Católica de Lovaina).

Se estudiaron las etapas diversas en la elaboración legislativa, los mecanismos por los que la ley criminal emerge de los organismos oficiales influidos por las fuentes de la información, por los comités institucionales y los no institucionales. Sin olvidar la importancia de los comités de revisión legal y de los organismos ajenos a la legislatura oficial, se convino en subrayar la necesidad de amplia información de tales comités y legislaturas.

Muy particular referencia mereció la investigación empírica, así como la relación de los institutos nacionales e internacionales de investigación con los datos que emergen de la opinión pública y otros aspectos de la política criminal. Finalmente se confrontaron las diversas maneras cómo se están elaborando o se han elaborado las recientes reformas y/o proyectos del Código penal en diversos Estados.

«*La Filosofía de la justicia criminal y las teorías contemporáneas sobre la sanción*» fue el tema del martes día 6. La ponencia general del profesor N. Morris (catedrático de la Universidad de Chicago) fue comentada «oficialmente» por los profesores Kudriavtsev (director del Instituto de Derecho, de Moscú), Grebing (catedrático de la Universidad de Giessen), Leigh (catedrático de la Universidad de Londres) y Hulsman (catedrático de la Universidad de Rotterdam). El encargado de la síntesis fue el profesor Bolle (catedrático de la Universidad de Neuchatel).

Esta jornada se desarrolló íntegramente a la problemática de la sanción, las diferentes metodologías para su teoría y su realización en las diversas sociedades. Se estudiaron las etapas de la sanción desde el proceso judicial hasta la sentencia y siguió, a continuación, el análisis de la praxis en las instituciones penitenciarias, así como las instituciones de liberación y sus problemas. Los distintos conceptos del crimen, la lesión, el daño, la responsabilidad penal y la víctima producen consecuencias notables en las nuevas perspectivas filosóficas de la sanción. Aparecieron claramente diferenciadas dos posturas: el *justice model*, de quienes consideran la sanción como mera retribución (con los diversos matices y sentidos que esta palabra abriga), y el *rehabilitative model*, de quienes mantienen que puede y debe pretenderse sincera y principalmente (aunque no exclusivamente) la resocialización. No conviene trasladar el caso de Norteamérica a otros países sin tomar en consideración detalles importantes y propios del sistema como la actividad de jueces no profesionales, etc.

La excursión a la histórica ciudad de Agrigento, con sus famosos mosaicos, ocupó todo el miércoles día 7.

El jueves día 8 estuvo dedicado a «*La filosofía de la justicia criminal y la administración de la justicia penal*». Este tema corrió a cargo del ponente profesor J. Herrman (catedrático de la Universidad de Augsburg) y los comentaristas los profesores Rostad (juez del Tribunal Supremo de Noruega), Weinreb (catedrático de la Universidad de Massachussettes), Frankowsky (director del Instituto de Servicios Sociales de la Universidad de Varsovia), F. Sorour (catedrático de la Universidad de El Cairo), y como «rapporteur», Jacques Verin (investigador del Ministerio de Justicia, de París).

Después de una introducción acerca de la filosofía como modo de conocer la naturaleza fundamental de las cosas, el profesor Herrmann desarrolló una confrontación detallada y completa de los dos procedimientos penales en cierto sentido más importantes: el anglosajón acusatorio y el europeo continental inquisitorio. Aquél da más campo de acción a las partes; éste a los jueces. Consideró especialmente cómo y en qué grado cada modelo logra las metas de averiguación de la verdad y de respeto y salvaguarda de los derechos elementales del individuo. Detrás de las formalida-

des de los diversos procedimientos pueden verse los caminos por los que avanzan el Derecho y los encargados de su realización: policías, abogados, fiscales, jueces, etc. Terminó analizando los aspectos positivos y negativos de cada paradigma. Los comentaristas y los participantes en el diálogo posterior glosaron la ponencia y la complementaron con atinadas referencias a otros sistemas y procedimientos.

Por fin, el viernes, día 9, se trató de «*La filosofía de la justicia criminal en el Derecho penal internacional*». El ponente general fue el profesor Basiouni, y los comentaristas oficiales los profesores Müller (Director de la División para la Prevención del Crimen, de las Naciones Unidas), Harremoes (Director de la División de los negocios legales del Consejo de Europa), el catedrático Theo Vogler (de la Universidad de Giessen), y el informador de síntesis el Pro. Lombois (Catedrático de la Universidad de París II).

Tras el estudio de la evolución histórica del Derecho Penal Internacional, de los conceptos de cooperación en materias criminales, del uso de alternativas en el caso de la extradición, de la protección de los derechos humanos, etcétera, se hicieron frecuentes referencias al Proyecto de Código Penal Internacional (*A Draft International Criminal Code*), presentado en el último Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente que se celebró en Caracas (agosto-septiembre 1980). El Informe del Director Harremoes sugirió amplias reflexiones sobre el espacio judicial europeo. También la exposición de las actividades en Política Criminal de las Naciones Unidas (Prof. G. O. Müller) dio ocasión a importantes observaciones.

Todos los días ocuparon la mañana la ponencia y las intervenciones de los comentaristas oficiales. A la tarde se concluyeron los comentarios oficiales e inmediatamente seguía la discusión con y entre los especialistas invitados de las diversas naciones: Arabia Saudita, dos; Argentina, dos; Australia, uno; Austria, dos; Bélgica, uno; Costa de Marfil, uno; Egipto, dos; España, uno; Estados Unidos, trece; Finlandia, uno; Francia, ocho; Holanda, uno; Hungría, uno; Italia, seis; Japón, uno; Korea, uno; Nigeria, uno; Noruega, dos; Polonia, uno; Reino Unido, cuatro; República Federal de Alemania, cuatro; Senegal, uno; Suecia, dos; Suiza, dos; U.R.S.S., uno; Yugoslavia, uno.

Los participantes pudimos leer desde el primer día dos estudios interesantes del historiador A. Lainqui sobre «*La philosophie du Droit Pénal ou moyen-âge à l'époque moderne*» y «*La philosophie du Droit pénal dans l'antiquité grecque et romaine*».

Probablemente se publicarán algunas de las investigaciones presentadas en este Congreso, y tendrá lugar una segunda Sesión el año 1982.